Barranquilla, 06 de mayo de 2026

Señores:
PRAN Construcciones S.A.S.
Interventoría del Contrato de Obra No. 152-SG-2025

Copia:
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Supervisión del contrato
Palmira, Valle del Cauca

ASUNTO: SOLICITUD FORMAL DE PRÓRROGA No. 2, POR (2) MESES– CONTRATO DE OBRA NO. 152-SG-2025

Respetados señores:

La empresa **ASIRCON CONTRATISTAS S.A.S**., en calidad de contratista del Contrato de Obra No. 152-SG-2025, celebrado con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, cuyo objeto es **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE SEDES A NIVEL NACIONAL – LOTE 4",** y cuya interventoría se encuentra a cargo de PRAN Construcciones S.A.S., se permite presentar ante esa interventoría la presente solicitud formal de prórroga contractual, con fundamento en los siguientes hechos y consideraciones:

1. ANTECEDENTES

1. El contrato de obra referido inició su ejecución el día 30 de diciembre de 2025, conforme al acta de inicio suscrita entre las partes.
2. El contrato se vio afectado por diferentes factores técnicos y administrativos, en la compra de los insumos y adquisición de la mano de obra calificada y no calificada debido a las situaciones anteriormente expuestas que dieron paso a la primera prorroga del contrato.
3. Se realizó una solicitud de prorroga correspondiente a 45 días calendario con una finalización en la fecha del 14 de mayo de 2026.
4. Este plazo si bien sirvió para poder adelantar y avanzar con la ejecución del proyecto y algunas actividades, no fue suficiente para concluir la totalidad de los trabajos contractuales.

2. CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTARON EL PRIMER TIEMPO SOLICITADO PARA LA EJECUCIÓN

En atención al desarrollo y estado actual de ejecución del contrato de obra, el contratista se permite exponer las consideraciones técnicas, logísticas y jurídicas que sustentan la necesidad de otorgar una prórroga adicional al plazo contractual vigente, con el fin de garantizar la correcta culminación del proyecto, bajo criterios de calidad, funcionalidad y satisfacción para las partes intervinientes.

En primera medida, es importante precisar que el contrato recibió previamente una prórroga de cuarenta y cinco (45) días calendario, término que fue utilizado de manera efectiva y diligente para adelantar y ejecutar múltiples actividades propias del alcance contractual. Durante dicho periodo se logró avanzar significativamente en la ejecución física de obra, optimizando frentes de trabajo, manteniendo personal operativo en sitio y desarrollando actividades técnicas necesarias para la continuidad del proyecto. No obstante lo anterior, pese a los esfuerzos administrativos, técnicos y operativos desplegados por el contratista, el plazo otorgado no resultó suficiente para alcanzar la culminación total al cien por ciento (100%) del objeto contractual, situación que obedece a circunstancias externas, imprevisibles y ajenas a la voluntad del contratista, relacionadas principalmente con dificultades en el suministro y logística de materiales requeridos para la ejecución de las actividades de obra.

En efecto, durante los últimos meses se han presentado afectaciones relevantes en las ciudades de Palmira y Cali respecto al abastecimiento de materiales e insumos de construcción, debido a problemas de orden público que han impactado directamente a ferreterías, distribuidores y proveedores calificados vinculados al proyecto. Entre dichas situaciones se encuentran fenómenos de extorsión, restricciones operativas, disminución en horarios de atención, cierres temporales de establecimientos e incluso cierres definitivos de algunos proveedores, circunstancias que han generado retrasos considerables en las entregas de materiales y, en otros casos, ausencia de inventario o stock disponible para suministro inmediato. Estas condiciones han afectado de manera directa la cadena logística del proyecto, generando tiempos adicionales en procesos de adquisición, transporte y entrega de materiales indispensables para la continuidad normal de las actividades constructivas. Lo anterior constituye una situación extraordinaria que escapa al control razonable del contratista y que impacta de manera objetiva la programación inicialmente prevista.

A pesar de tales inconvenientes, el contratista ha mantenido cuadrillas de trabajo permanentes en sitio, procurando avanzar de manera continua y eficiente en las actividades posibles conforme a la disponibilidad de materiales y condiciones operativas existentes. Sin embargo, la ejecución ha debido desarrollarse en tiempos prudentes y técnicamente condicionados por las limitaciones logísticas anteriormente descritas.

De igual forma, resulta pertinente señalar que, en el desarrollo del proyecto, se han efectuado distintas ingenierías de detalle, verificaciones técnicas y mediciones en campo, con el propósito de determinar con precisión las actividades que presentan

mayores o menores cantidades respecto de las inicialmente contratadas, así como identificar actividades nuevas indispensables para la correcta funcionalidad del espacio destinado a Medicina Legal y para el desarrollo integral de otras áreas asociadas al proyecto. Producto de dichas revisiones técnicas se estructuró el correspondiente balance final de obra, documento que actualmente se encuentra en proceso de revisión y validación por parte de la interventoría y supervisión contractual. En este balance se contemplan mayores cantidades de obra y actividades no previstas inicialmente, cuya ejecución resulta necesaria para garantizar la funcionalidad, estabilidad y adecuada terminación del proyecto. Desde el punto de vista técnico y jurídico, la incorporación y ejecución de mayores cantidades y actividades nuevas implica necesariamente una revisión y ajuste del plazo de ejecución contractual, toda vez que dichas actividades demandan tiempos adicionales de planeación, suministro, logística, instalación y control técnico. En subsidio, su ejecución requeriría un incremento significativo en recursos operativos y logísticos, incluyendo ampliación de personal, frentes de trabajo y coordinación de suministros, aspectos que igualmente requieren una modificación formal del cronograma contractual.

Adicionalmente, es importante señalar que dentro de las causas que sustentan la presente solicitud de prórroga se encuentra la imposibilidad material de intervenir el área correspondiente a la morgue del municipio de Palmira, toda vez que dicho espacio no ha sido entregado formalmente por parte de Medicina Legal para su intervención y ejecución de actividades contractuales. Esta situación obedece a razones estrictamente operativas y de continuidad del servicio institucional, en consideración a que la morgue de Palmira no puede salir de funcionamiento hasta tanto no finalice la intervención actualmente adelantada en la morgue de Medicina Legal de Cali, evitando así afectar simultáneamente la prestación del servicio en ambas sedes. En consecuencia, el contratista no ha contado con disponibilidad efectiva del área para ejecutar las actividades correspondientes, circunstancia ajena a su voluntad y control, que ha generado una afectación directa sobre la programación de obra, estimada aproximadamente en diecisiete (17) días calendario, tiempo durante el cual no ha sido posible adelantar las labores previstas en dicho frente de trabajo.

Bajo este contexto, la presente solicitud encuentra sustento en los principios de equilibrio económico del contrato, buena fe contractual, colaboración armónica y planeación contractual, ampliamente reconocidos en la normativa de contratación estatal y en la jurisprudencia administrativa colombiana, conforme a los cuales las partes deben adoptar las medidas necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual cuando sobrevienen circunstancias ajenas al contratista que afectan las condiciones inicialmente pactadas.

Así mismo, la solicitud se fundamenta en criterios de razonabilidad, proporcionalidad y necesidad técnica, teniendo en cuenta que la ampliación del plazo persigue exclusivamente la terminación integral del proyecto bajo condiciones de calidad y

cumplimiento, evitando afectaciones futuras derivadas de ejecuciones aceleradas o técnicamente insuficientes.

En mérito de lo expuesto, el contratista solicita muy respetuosamente se otorgue una prórroga adicional de (2) MESES, contados a partir de la fecha de terminación actualmente prevista para el día quince (14) de mayo de 2026, proponiendo como nueva fecha de finalización contractual el día quince (15) de julio de 2026. La presente solicitud tiene como finalidad exclusiva culminar la totalidad de las actividades contractuales y complementarias requeridas, garantizando la entrega del proyecto a satisfacción de la entidad, la interventoría y demás partes involucradas.

3. SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO

Toda la información también fue manifestada a la supervisión y la interventoría el momento de lo sucedido, motivo por el cual el contrato presenta actualmente un atraso parcial , el cual se originó por circunstancias externas y ajenas al control del contratista.

4. FUNDAMENTO CONTRACTUAL Y JURÍDICO

La presente solicitud se formula con base en los principios que rigen la contratación estatal, tales como:

- Principio de buena fe contractual, que exige a las partes actuar con lealtad y colaboración para garantizar la correcta ejecución del contrato.
- Principio de equilibrio económico del contrato, que busca preservar las condiciones inicialmente pactadas cuando se presentan circunstancias que afectan el normal desarrollo del contrato.
- Principio de eficiencia y cumplimiento del objeto contractual, que permite adoptar medidas administrativas como prórrogas contractuales, cuando estas resultan necesarias para garantizar la ejecución adecuada del proyecto.

5. SOLICITUD

En virtud de lo anteriormente expuesto, **ASIRCON CONTRATISTAS S.A.S.** solicita respetuosamente a la interventoría emitir concepto favorable para la prórroga del Contrato de Obra No. 152-SG-2025 por un término de **(2) MESES**, con el fin de compensar el tiempo afectado durante estos meses y permitir el desarrollo adecuado de las actividades pendientes.

En consecuencia, se solicita que la nueva fecha de terminación del contrato sea fijada hasta el día **15 de julio de 2026**. La presente solicitud tiene como finalidad garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, la calidad técnica de las actividades

ejecutadas y el adecuado desarrollo del proyecto, dentro de condiciones razonables de ejecución.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos al concepto y trámite correspondiente por parte de esa interventoría.

Cordialmente,

LUZ MARIA HERAZO DE NAVARRO
REPRESENTANTE LEGAL
ASIRCON CONTRATISTAS S.A.S.